

**Estudios y Documentos Previos
Contratación Directa
Ministerio de Transporte**

I. Identificación del Proceso

Unidad Ejecutora:	Grupo Coordinación RUNT		
Fuente de los recursos:	Nación - 10		
Código BPIN No.	0011100530000		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Julio 31 de 2017		
Funcionario quien firma:	María Claudia Bohórquez Barreto –Brian Bazin Bulla Tovar		
Funcionario que diligencia:	Luz Dary Barrera Forero		

II. Aspectos Generales

Descripción de la necesidad:

Que el Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el Ministerio de Transporte es el organismo rector del sector transporte, el cual se rige por el Estatuto General de la Contratación Pública tal como lo señala la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, en consecuencia sus actuaciones deben estar enmarcadas en los principios que rigen la Contratación Pública, con el objeto de garantizar la transparencia e idoneidad en la escogencia de los contratistas.

Que la Ley 769 de 2002, ordenó al Ministerio de Transporte la creación e implementación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, con el propósito de realizar el montaje, la operación y actualización de los registros que conforman éste sistema de información.

Que el RUNT es un registro que se compone a su vez por 11 registros: Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Conductores, Registro Nacional de Seguros, Registro Nacional de Licencias, Registro Nacional de Infracciones de Tránsito, Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística, Registro Nacional de Personas Naturales y Jurídicas, Registro Nacional de Remolques y Semiremolques, Registro Nacional de Accidentes de Tránsito, Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y, Registro Nacional de Empresas, los cuales deben ser ajustados a la normativa legal vigente.

Que conforme a lo establecido en la normatividad citada y a lo previsto en el Contrato de Concesión 033 de 2007, el Ministerio de Transporte tiene entre otras obligaciones, la de realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato; adoptar las medidas necesarias para que los diferentes actores reporten la información requerida al RUNT y dentro del ámbito de sus competencias, cooperar permanentemente para que los Organismos de Tránsito, las

Direcciones Territoriales del Ministerio, los diferentes actores y el propio concesionario cumplan sus obligaciones, especialmente las relacionadas con todas las actividades necesarias para la adecuada implementación, administración, operación y mantenimiento del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Que teniendo en cuenta que se deben adelantar diversos procesos a fin de dar cumplimiento a las actividades descritas en la ficha BPIN, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer a la Subdirección de Tránsito, en el sentido de incorporar a un administrador de empresas que sirva como apoyo entre la Coordinación RUNT y la Subdirección de Tránsito para contar con su apoyo y asesoría en la revisión y seguimiento de las tarifas de los organismos de tránsito y atención en la habilitación, ampliación, modificación, suspensión, y/o cancelación de los diferentes actores en materia de tránsito que deben interactuar con el sistema RUNT como son: Los Centros de Reconocimiento de Conductores (CRC), Centros de Enseñanza Automovilística (CEA), Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), Centros Integrales de Atención (CIA), Organismos de Tránsito (OT), Entidades de Seguridad del Estado como Ministerio de la Defensa, Ejército, Policía Nacional y La Armada, peticiones que originan un gran volumen de trabajo, tanto en la revisión y organización de la documentación, como en la digitación de la información y la migración de la misma al sistema RUNT.

Que de igual forma es pertinente anotar que el proyecto R.U.N.T. demanda un complejo análisis del marco técnico y reglamentario, entre otros. Es por ello que se requiere el apoyo técnico de un profesional en administración de empresas para la atención oportuna en la revisión de las tarifas de los organismos de tránsito, así como atención de consultas, contestación de derechos de petición y conceptos de los diferentes actores de tránsito, para la Subdirección de Tránsito y que interactúan de forma directa con la plataforma RUNT.

Que así las cosas, el Ministerio de Transporte requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de un administrador de empresas que acredite los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en éste documento, que resultan necesarios para apoyar a la Subdirección de Tránsito en todos los aspectos relacionados con la revisión y estructuración de las tarifas de los organismos de tránsito en todas sus etapas. Y al respecto cabe reiterar que dicha necesidad surge de la falta de recurso humano para suplir las necesidades de la entidad en materia de contratación, situación que conlleva a la congestión y retrasos en los trámites y generación de documentos de carácter contractual que revisten suma importancia para el Ministerio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de un administrador de empresas con conocimientos y experiencia en temas para el seguimiento, vigilancia y revisión de los ingresos y la cartera a favor del Ministerio.

Las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan dentro de la actividad denominada "Apoyar la asistencia técnica, jurídica y transferencia de tecnología para la ejecución del Contrato de Concesión", correspondiente al proyecto de inversión "ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL SECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, LEY 1005 DE 2006, REGION NACIONAL", el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación DNP bajo el Código BPIN 0011-10053-0000, según consta en la Ficha BPIN adjunta.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la certificación suscrita por la Subdirectora de Talento Humano, quien manifiesta que aun existiendo funcionarios en la planta con título de Administración de Empresas, no son suficientes para apoyar a la Subdirección de Tránsito, por lo que se hace necesario contratar a una persona externa que apoye en estos temas a dicha

Dependencia.

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Justificación de Modalidad:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

- a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "...La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."
- c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala:
"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Descripción del Objeto

Objeto Contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO RUNT PARA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL CARGUE DE LAS TARIFAS DE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO A FAVOR DEL MINISTERIO Y HABILITACIÓN DE ACTORES DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO.

Clasificación UNSPSC:

Ítem	Clasificación UNSPSC
1	80161500

Análisis del Sector:

El valor estimado del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.033.333).

Además de lo anterior, para calcular el valor mensual del presente contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

Los funcionarios que suscriben el presente documento se permiten manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas y lo establecido por la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 del Ministerio de Transporte. En consecuencia se responsabiliza del valor fijado.

Análisis del sector

Estudio de la Demanda

La Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3o, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en su Capítulo 2, sección 1 y Subsección 4, las cuales regulan los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respecto de los cuales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Actualmente el objeto a contratar, se ha ajustado teniendo en cuenta la Resolución 0006358 del 27 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

Dentro de la base de datos del SECOP se encontró la siguiente contratación con objeto similar a la prestación de servicios de apoyo que se pretende contratar con el presente estudio, para el Ministerio de Transporte.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
No proceso o contrato	549 de 2016
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRANSBORDADORES, PREVISTO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1242 DE 2008

Cuantía Definitiva del Contrato	\$8,000,000 Peso Colombiano.
Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	59 días

Estudio de la Oferta

Que consultada la base de datos del SECOP se registraron los siguientes contratos con naturaleza de prestación de servicios profesionales.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
No proceso o contrato	527 DE 2016
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE REQUIERAN, EN PARTICULAR, LOS DE LA INICIATIVA DE SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA INFRAESTRUCTURA, EL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE - SIT O ITS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 47.333.333 Peso Colombiano.
Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	2 meses y tres días.

Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
No proceso o contrato	190 DE 2015
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS (PQRS), ACCIONES DE TUTELA Y RECURSOS.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 39.520.000 Peso Colombiano.
Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	11 meses.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
No proceso o contrato	1459
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INVIAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A SU CARGO.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$ 16.484.875 Peso Colombiano.

Tipo de Contrato	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).
Plazo de Ejecución del Contrato	45 días

IV. Condiciones Contractuales

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Constituyen derechos y deberes de la **CONTRATISTA** para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
- 3) El **CONTRATISTA** deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
- 4) Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
- 5) Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 6) Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos, directrices trazadas y formatos del Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI del **MINISTERIO**.
- 7) Gestionar ante el Grupo de Capacitación y Bienestar – Subdirección del Talento Humano la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, presentando copia del contrato y documento de identificación.
- 8) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
- 9) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
- 10) Asistir a las capacitaciones del sistema de gestión de calidad que le sean indicadas por el supervisor del contrato.
- 11) Utilizar los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo y abstenerse de ingresar a sitios de trabajo, a los ambientes laborales, dependencias, unidades deportivas y de capacitación, sin las medidas de protección relacionadas al riesgo asociado.
- 12) Dar cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y factores psicosociales que sean concordante con el reglamento de higiene y seguridad industrial del **MINISTERIO** adoptado mediante resolución número 2634 del 30 de julio del 2015 y el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- 13) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante.
- 14) Para la culminación del contrato entregar el Sistema de Correspondencia ORFEO, sin ningún radicado a cargo dando el trámite respectivo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar al Grupo Coordinación RUNT y a la Subdirección de Tránsito en el trámite y gestión de las cuentas por cobrar ante los organismos de tránsito, las cuales generan ingresos al Ministerio de Transporte por concepto de especies venales.
2. Revisar los Actos Administrativos de cada organismo de tránsito, mediante los cuales se establecieron las tarifas, confrontando que las mismas sea aplicables para cada una de las vigencias en estudio, con el fin de validar que la información se encuentre completa o en

- caso contrario adelantar las gestiones pertinentes para la consolidación de los mismos.
3. Validar y comparar las tarifas aplicadas y recaudadas por los organismos de tránsito en el aplicativo HQ-RUNT, contra el 35% que debe pagarse por derechos a favor del Ministerio, por concepto de Especies Venales.
 4. Proyectar los actos administrativos de habilitación, ampliación, suspensión, modificación y/o cancelación de los diferentes actores en tránsito, específicamente de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).
 5. Prestar asesoría técnica en la proyección de las respuestas a los PQR, derechos de petición y consultas que eleven los diferentes actores en tránsito relacionados con el proceso de migración de información al Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT.
 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.

Obligaciones del Ministerio:

1. Suministrar la información y documentos que la contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
4. Afiliar a la contratista al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo de la contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

Valor estimado del contrato: CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.033.333).

Análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. La formación profesional y la experiencia requerida, en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento.
2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	
Número:	86 del 27 de Julio 2017
Valor:	\$11.000.000

Forma de Pago:

El MINISTERIO pagará a la CONTRATISTA el valor del contrato a título de honorarios, de la siguiente forma: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, de la siguiente manera: a) Cuatro (04) mensualidades vencidas e iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000.00) y, b) El saldo a la finalización del contrato, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. Cada uno de estos pagos se realizará, una vez se suscriban entre el supervisor y la CONTRATISTA las actas de recibo parcial de prestación de servicios y otros; la presentación de la solicitud de pago y el respectivo informe de actividades

Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

Gastos de viajes:

En el evento de requerirse desplazamiento a otra ciudad, para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, al contratista le será reconocido el valor de transporte y demás gastos en que debió incurrir, para lo cual el supervisor deberá justificar el desplazamiento y autorizará el pago respectivo de conformidad con lo establecido en la Resolución 1803 de 2011 modificada por la Resolución 0001461 del 22 de mayo de 2015.

Plazo de Ejecución:

Hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Perfeccionamiento (suscripción del contrato); firma del acta de inicio del contrato y de ejecución (registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la entrega del Certificado de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) vigente), sin exceder el 31 de Diciembre de 2017.

Lugar de Ejecución:

Bogotá, sede central Ministerio de Transporte. Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera - Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49.

Supervisión:

La supervisión será a cargo de:

Nombre:	MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO
No. de Identificación:	51.589.200
Cargo:	SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO
Dependencia:	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO

V. Documentación Requerida

Documentación requerida:

- Propuesta de prestación de servicios.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida de la función pública – SIGEP.
- Declaración juramentada de bienes – SIGEP.
- Documentos que acrediten la formación académica, tales como copia del diploma de grado o actas de grado.
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada, tales como certificaciones de experiencia, actas de liquidación, copia de contratos, etc.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (salud y pensión) y con el Sistema de Riesgos Laborales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional sin perjuicio de que la Entidad lo verifique.
- Copia de la certificación de la cuenta bancaria.
- Formato de información general del beneficiario.
- Copia del RUT.

Perfil del contratista

Formación profesional: Título de Administradora de Empresas.

Experiencia Profesional: Hasta de Seis (06) meses en el ejercicio de la profesión.

Experiencia Específica: Hasta de Seis (06) meses en la revisión de actos administrativos.

VI. Selección del contratista
Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificará con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

VII. Riesgos Asociados al Proceso

TIPIFICACIÓN		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	ESTIMACIÓN	MITIGACIÓN POR PARTE DEL RESPONSABLE	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
Regulatorios	Modificaciones en las normas tributarias aplicables al contrato	Medio bajo	Medio bajo	100%	1. Asumir la carga tributaria. 2. Realizar las retenciones o deducciones originadas por la ocurrencia de esta situación.	1. Contratista 2. Ministerio.

VIII. Garantías del Proceso
Garantías:
Contractuales:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, que ampare el cumplimiento del contrato, por monto equivalente al 20% del valor del contrato, y un plazo igual al de su vigencia y cuatro (4) meses más.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

"(3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."

IX. Acuerdos Comerciales Aplicables

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"*.

El presente contrato no está cobijado por un acuerdo comercial vigente.

 **MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO**
Subdirectora de Tránsito

Vto. Bueno


BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
Coordinador del Grupo RUNT